ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio previo 37874

OBJETO: Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en jardín infantil

Códigos UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCION DE PROYECTOS

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Decreto 863 de 2020, por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito de Medellín, establece en el Artículo 134 que la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Buen Comienzo, hace parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Educación. Dicha Unidad es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad general coordinar, ejecutar, evaluar y gestionar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Su estructura está conformada por: la Dirección Administrativa, la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de la Prestación del Servicio.

Es conveniente para la satisfacción de la necesidad, la contratación de un tercero con amplia experiencia, reconocimiento y capacidad logística, técnica y administrativa para para la atención a niños/niñas hasta los 5 años en la modalidad entorno institucional 8 horas en Jardín infantil.

Dicha idoneidad, es verificada y certificada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a fin de cumplir las normas aplicables en el proceso contractual, de tal manera que se satisfagan las necesidades de la entidad.

Dicha contratación se regirá por lo establecido en artículo 122 de la Ley 2150 de 1995, el cual introduce una excepción a la regla general de la contratación estatal, con el ánimo expreso de simplificar los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar: ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Servicio de Bienestar Familiar, es el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Los Decretos Nro. 1137 de 1999 y el 936 de 2013, advierten que las entidades territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social, según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con la Ley 7, en su artículo 15, establece que el Servicio de Bienestar Familiar, se prestará en todo el territorio nacional a través de organismos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, municipales y distritales, integrados y coordinados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector.

En consecuencia, se cumplen los requisitos para contratar directamente, toda vez que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, está regido por las normas constitucionales que garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Artículo 44 CN).

La Ley 12 de 1991, por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de Infancia, adolescencia y familia previstos en el artículo 203 de la misma ley.

En el marco de la necesaria articulación y coordinación los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial.
3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial.
4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial.
5. Evaluar y hacer seguimiento del estado de realización de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CUPOS PARA LA VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024, de acuerdo con la información de demanda potencial proyectada para esta modalidad, la cual incluye niños y niñas con edades entre los 0 y los 5 años, la población que fue atendida en la vigencia 2023 que aún cumplen con el criterio de edad para permanecer en el programa Buen Comienzo como continuidad, preinscritos y busca tu cupo se contempla, una demanda de 28.234 niños y niñas a los que se les sumaría los niños y niñas registrados en el SISBEN que aún no cuentan con atención en las modalidades del programa y que cumplen el criterio de edad, ésta se encuentra concentrada en una mayor proporción en las comunas: Popular, Manrique, Villa Hermosa, Doce de Octubre y San Javier. Sin embargo, la distribución de la cobertura se realiza en todas las comunas y corregimientos del Distrito.

La proyección definida para la atención en esta modalidad para el año 2024 es de 26.162 cupos, cuya cifra se proyecta según la atención brindada en el año 2023 y en los recursos disponibles para la contratación en el año 2024, sin dejar de lado que la proyección de la demanda es potencial lo que significa que es posible que no toda la población acuda a solicitar el servicio, pues en la ciudad existen otras ofertas de atención integral a la primera infancia como es el caso de las entidades privadas y del ICBF.

Es pertinente señalar que, en cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre, promulgada a través de la Ley 1804 de 2016 y específicamente lo enunciado en el artículo 22, le corresponderá a Alcaldes y Gobernadores incluir la Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia – RIA en el plan de desarrollo local.

En este sentido y con el objetivo de garantizar acceso a servicios de atención integral de calidad, favoreciendo el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia del Distrito de Medellín, el plan de desarrollo Medellín Futuro en su Línea Estratégica 2. Transformación Educativa y Cultural ejecuta el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Es así como Buen Comienzo se desarrollará a través de tres programas; Buen Comienzo 1000 días para mejores familias, que busca brindar una atención integral a las mujeres en el ejercicio de su maternidad y a niños y niñas en los primeros mil días de vida, con calidad, eficacia y continuidad; Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna, el cual pretende promover el desarrollo integral de la primera infancia del Distrito de Medellín mediante esquemas de articulación supra sectorial que impulsen el acceso a la atención de calidad, la movilización social, la gestión del conocimiento, el monitoreo y la valoración de resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la política municipal de primera infancia y Un buen comienzo para la nutrición, cuyo objetivo general es disminuir condiciones de malnutrición de niños y niñas de primera infancia del Distrito de Medellín contribuyendo a su desarrollo integral en condiciones de calidad y oportunidad.

Es así como a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se desarrolla un proceso de atención integral mediante la contratación de oferta de calidad que permite que niños y niñas accedan a servicios y ambientes que potencien su desarrollo, para dar cumplimiento a lo establecido

en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que en su artículo 29, plantea el derecho que tiene la primera infancia a su desarrollo integral, al cuidado, educación inicial y servicios de recreación.

En cuanto a la población identificada como potencial beneficiaría del programa Buen Comienzo, el referente principal es la base de datos del SISBEN certificada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual, con corte al mes de noviembre de 2023, registró para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, una población de 91.909 niños y niñas de primera infancia (0 a 5 años).

ASPECTOS GENERALES

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En la Constitución Política se define la naturaleza del servicio educativo, como un derecho fundamental de la persona, que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto a este servicio con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El proceso en el ciclo educativo inicia con la atención integral a la primera infancia, definida en la Ley 1804 de 2016 como: el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:
• Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde.
• Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
• Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.
• Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades debido a la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
• Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.
• Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia.

La Ley General de Educación, en su Artículo 1° define y desarrolla la organización y la prestación de

la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Artículo 11 de la Ley General de Educación, precisa que la educación formal es la que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y título, la cual se organiza en tres (3) niveles: i) el preescolar; ii) la educación básica y iii) la educación media.

El nivel preescolar comprende los grados de prejardín, jardín y transición, y atiende a niños en edades que van desde los tres hasta los cinco años. El grado transición o grado cero es obligatorio y hace parte de la educación básica.

El segundo nivel es el de educación básica, que tiene una duración de nueve (9) grados que se desarrollan en dos ciclos: la básica primaria con cinco (5) grados, de primero a quinto, y la básica secundaria con cuatro (4) grados, de sexto a noveno.

La educación media, con una duración de dos (2) grados, comprende décimo y once. Excepcionalmente algunos colegios pueden ofrecer el grado 12. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. Al terminar se obtiene el título de bachiller, que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

La educación media académica permite al alumno, conforme sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigida particularmente, a la formación calificada en especialidades como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, ha generado orientaciones y lineamientos que se ajustan a las directrices nacionales, para la atención integral de los niños y las niñas en el marco del programa Buen Comienzo.

Las modalidades de atención del programa se han venido consolidando y ajustando históricamente, respondiendo a las realidades y contextos.

Actualmente desde el Programa Buen Comienzo se brinda atención integral a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas de primera infancia, a través de la modalidad Entorno

Familiar y la modalidad Entorno Institucional, ésta última a través de los siguientes servicios:
• Entorno Institucional 8 Horas – Centro Infantil.
• Entorno Institucional 8 Horas – Jardines Infantiles.
• Entorno Institucional 10 Horas – Centro Infantil Flexible.
• Entorno Institucional 10 Horas - Presupuesto Participativo.

La población participante de las modalidades del programa Buen Comienzo se encuentra registrada en la base de datos del SISBEN certificada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual nos permite identificar los niños y niñas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín entre los 0 y 5 años de edad.

Para la vigencia 2024, debemos atender VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (26.162) niños en la modalidad Institucional 8 Horas – Jardín Infantil. Para el logro de este cometido, el Distrito desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, ha dispuesto el desarrollo de acciones de atención para esta población teniendo presentes diversas condiciones.

En esta vía, los niños y niñas, del Distrito deben continuar accediendo a procesos de educación inicial, bajo modelos de intervención y acompañamiento que respondan a sus características y a las necesidades de las familias, al igual que a las realidades del contexto evidenciadas por las familias participantes del programa y entidades operadoras que prestan dichos servicios en la actualidad.

Es de anotar, que la operación de los jardines infantiles es cofinanciada con recursos del ICBF.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de brindar atención integral a niños y niñas de acuerdo con el análisis poblacional y financiero, a través de la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil.

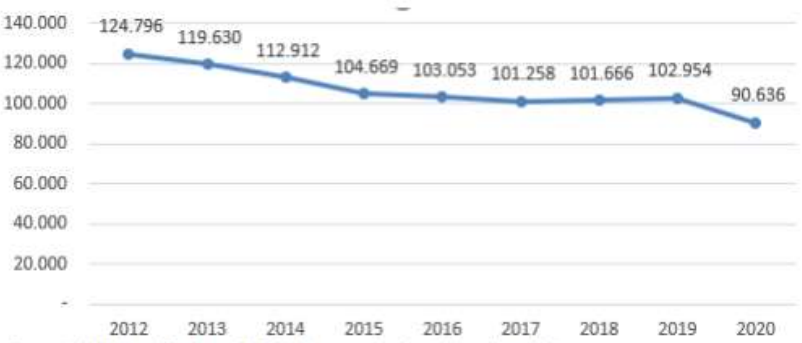
El Distrito, percibe las ventajas de contratar con operadores idóneos, que cuentan con una amplia experiencia en la atención de niños y niñas de edades entre los 0 y 5 años; y que a su vez han tenido vínculos contractuales con la entidad, en relación a la gestión integral de la primera infancia, disminuyendo en consecuencia los riesgos de las dificultades presentes en la atención.

La identificación de potenciales beneficiarios de programa Buen Comienzo, se centra en el análisis de las bases de datos de población incluida en la encuesta SISBEN v3 de Medellín, debido a que dentro de los lineamientos del programa actualmente se encuentra establecido como criterio de ingreso estar en dicha encuesta.

La población de la ciudad de acuerdo con la encuesta del SISBEN aumentó en un 15,8% entre 2012 y 2020 (321.234). Para este mismo período se observa que el total de niños y niñas de 0-5 años presentaron una disminución del 37,7% equivalente a 34.160 niños y niñas. Para el periodo 2021 en la versión IV del SISBEN, se presenta una población total de 1.151.855, con una población de 0-5 años de 88.682.

Del total de población incluida en la encuesta SISBEN, se ha encontrado en el ejercicio de los cruces con Sistema Integrado de Matricula SIMAT, Sistema de Información Buen Comienzo y sistema Cuéntame del ICBF, que aproximadamente el 69%, de los niños y niñas se encuentran atendidos, lo que significa que el restante 31% es potencial población para la atención en el programa.

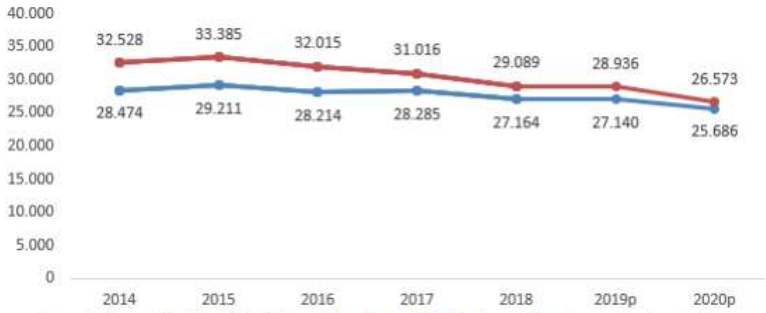
Gráfico 1. Comportamiento histórico Población SISBEN 3, 0-5 años. Medellín. 2012-2020



Fuente: SISBEN certificada por DNP, 2020 corte noviembre (ultimo disponible)

De acuerdo con las estadísticas vitales del DANE el comportamiento de los nacimientos y embarazos de la ciudad ha sido descendente, para 2020 se presentaron 25.686 nacidos vivos, 2.788 menos que en 2.014 y 26.573 embarazos, 5.955 menos que en 2014.

Gráfico 2. Comportamiento de embarazos y nacidos vivos. Medellín 2012- 2019p



Fuente: Embarazos, Medellín 2014 – 2020 preliminar, fuente RUAF. (Incluye nacidos vivos y defunciones fetales por aporte de embarazo)

Tabla 1. Embarazos por grupo de edad de las madres. Medellín 2019p

Grupo de edad de las madres	Número	%
10-14	159	1%
15-19	3.994	14%
20-24	7.968	29%
25-29	7.025	25%
30-34	4.982	18%
35-39	2.724	10%
40-44	648	2%
45-49	39	0,1%
50-54	4	0,0%
Sin dato	11	0,0%
Total	27.554	100%

Fuente: Embarazos, Medellín 2019 preliminar, fuente RUAF. (Incluye nacidos vivos y defunciones fetales por aporte de embarazo)

3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito de Medellín viene realizando la contratación de atención integral a la primera infancia en la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil a través de convenios de asociación, interadministrativos y contratación directa con entidades de reconocida idoneidad y experiencia.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos celebrados en la vigencia 2023 para la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil.

Tabla 2. Adquisiciones históricas Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
4600096502	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS	$4.849.739.457	$817.156.180	$5.666.895.637
4600096503	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$1.584.325.091	$785.887.845	$2.370.212.936
4600096504	JARDIN SALAS CUNAS MEDELLIN GOTA DE LECHE	$1.560.112.353	$775.940.086	$2.336.052.439
4600096505	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$5.094.029.734	$2.521.939.756	$7.615.969.490
4600096506	CORPORACION CREANDO FUTURO	$1.145.832.021	$572.477.759	$1.718.309.780
4600096507	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	$2.487.218.021	$1.237.156.578	$3.724.374.599
4600096508	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$4.769.685.526	$2.373.716.537	$7.143.402.063
4600096509	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$3.066.932.139	$1.533.379.510	$4.600.311.649
4600096510	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	$4.906.886.304	$2.440.035.977	$7.346.922.281
4600096511	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION	$2.181.433.958	$1.076.875.591	$3.258.309.549
4600096512	FUNDACION MADRID CAMPESTRE	$1.270.409.447	$631.215.637	$1.901.625.084
4600096513	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	$858.790.239	$425.394.343	$1.284.184.582
4600096514	CORPORACION LATINA	$9.923.289.245	$4.956.764.051	$14.880.053.296
4600096515	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	$2.172.421.014	$1.072.384.396	$3.244.805.410
4600096516	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA	$1.115.315.671	$554.227.764	$1.669.543.435
4600096517	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	$3.059.842.015	$1.524.933.348	$4.584.775.363
4600096518	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$3.287.604.570	$1.641.622.471	$4.929.227.041

4600096519	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	$2.153.458.576	$1.073.758.428	$3.227.217.004
4600096520	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL JESÚS AMIGO	$2.970.777.645	$1.479.974.934	$4.450.752.579
4600096521	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	$2.539.026.286	$1.254.755.515	$3.793.781.801
4600096522	CORPORACIÓN ABRAZAR	$2.185.290.850	$1.075.478.819	$3.260.769.669
4600096523	CORPORACION DIGNIFICAR	$2.689.529.851	$1.342.985.588	$4.032.515.439
4600096524	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL LA RED	$792.729.450	$396.191.875	$1.188.921.325
4600096525	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	$1.981.823.625	$990.752.895	$2.972.576.520
4600096526	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN	$323.795.160	$161.690.049	$485.485.209
4600096527	FUNDACION GUAYAQUIL PARA LA PROMOCION HUMANA	$792.729.450	$275.901.990	$1.068.631.440
4600099138	CORPORACIÓN ABRAZAR	$1.801.317.193	$943.533.538	$2.744.850.731
4600099140	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	$1.342.391.553	$748.429.228	$2.090.820.781
4600099269	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	$1.132.276.418	$247.418.869	$1.379.695.287
4600099270	FUNDACION MADRID CAMPESTRE	$563.854.975	$125.240.127	$689.095.102
4600099331	CORPORACION CREANDO FUTURO	$461.657.345	$112.505.776	$574.163.121
4600099332	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	$2.586.170.085	$630.322.915	$3.216.493.000
4600099333	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION	$835.797.582	$217.035.820	$1.052.833.402
4600099334	CORPORACION LATINA	$3.816.157.036	$991.504.334	$4.807.661.370
4600099335	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	$879.765.699	$214.485.444	$1.094.251.143
4600099357	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$1.576.701.837	$466.950.830	$2.043.652.667
4600099358	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$1.599.015.446	$423.345.993	$2.022.361.439
4600099359	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	$323.268.087	$85.597.247	$408.865.334
4600099363	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL JESÚS AMIGO	$941.891.297	$298.935.355	$1.240.826.652
4600099364	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL LA RED	$282.897.750	$77.993.700	$360.891.450
4600099365	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN	$112.386.579	$31.663.260	$144.049.839
4600099493	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA	$280.270.985	$-	$280.270.985
4600099523	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	$611.745.326	$301.841.290	$913.586.616
4600099524	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$852.324.378	$306.992.448	$1.159.316.826
4600099525	CORPORACION DIGNIFICAR	$548.987.143	$270.982.401	$819.969.544
4600099526	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	$398.032.512	$196.321.155	$594.353.667
4600099527	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$1.486.439.080	$508.219.791	$1.994.658.871
4600099798	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$275.897.165	$-	$275.897.165
4600099858	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	$235.992.275	$-	$235.992.275
4600099882	FUNDACION GUAYAQUIL PARA LA PROMOCION HUMANA	$58.008.816	$-	$58.008.816
4600099975	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	$485.762.634	$-	$485.762.634
4600099990	CORPORACION LATINA	$1.349.589.522	$-	$1.349.589.522
4600099992	FUNDACION GUAYAQUIL PARA LA PROMOCION HUMANA	$89.873.594	$-	$89.873.594
4600099993	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	$293.706.291	$-	$293.706.291
4600099994	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	$413.310.590	$-	$413.310.590

4600099995	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$417.297.877	$-	$417.297.877
4600099996	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	$268.666.278	$-	$268.666.278
4600099997	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$686.867.369	$-	$686.867.369
4600099998	CORPORACION DIGNIFICAR	$-	$-	$-
4600100000	CORPORACIÓN ABRAZAR	$569.682.686	$-	$569.682.686
4600100001	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI MEDELLIN	$43.477.214	$-	$43.477.214
4600100002	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$557.527.231	$-	$557.527.231
4600100005	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$644.186.123	$-	$644.186.123
4600100006	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	$116.497.659	$-	$116.497.659
4600100008	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL LA RED	$106.664.999	$-	$106.664.999
4600100009	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA	$151.591.559	$-	$151.591.559
4600100011	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	$275.967.784	$-	$275.967.784
4600100012	FUNDACION MADRID CAMPESTRE	$173.312.415	$-	$173.312.415
4600100013	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL JESÚS AMIGO	$413.921.519	$-	$413.921.519
4600100014	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	$338.535.442	$-	$338.535.442
4600100019	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$212.199.201	$-	$212.199.201

Con la celebración de los contratos relacionados en el cuadro anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín logró brindar atención a aproximadamente 26.162 niños y niñas entre los 0 y 5 años bajo la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil, mejorando su calidad de vida y la de sus familias.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con los procesos de contratación anterior?

La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con respecto a los procesos de contratación citados en la tabla anterior, sí fue satisfecha.

4. El tipo de remuneración

Los operadores con los que se realizan los contratos para la atención de los niños y niñas entre los 0 y 5 años bajo la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil, se remuneran, reconociéndoles un valor fijo por cada niño atendido, el cual se detallará en la canasta de atención.

Existen otros costos fijos, los cuales se generan desde el momento de la contratación, aún sin que haya atención de los niños y niñas, tales como los agentes educativos, arrendamientos, servicios públicos, etc.

Entre los costos variables, se distinguen los costos generados por la atención de los niños y niñas, tales como la alimentación, el material didáctico de consumo, entre otros.

El valor por cupo atendido que se reconocerá a cada operador para la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardín Infantil para la vigencia 2024, varía dependiendo de las condiciones y

necesidades de cada uno de ellos.

FORMA DE PAGO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al contratista, de acuerdo con el PAC, por los servicios de la canasta efectivamente prestados. Para ello, es necesario el cumplimiento de todos los requisitos descritos en la canasta económica (ver anexo CANASTA DE ATENCION JARDÍN INFANTIL) para el pago y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor o interventor.

El pago se hará conforme al procedimiento que tiene establecido El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.

El pago correspondiente al periodo de ejecución para la vigencia 2024 se hará, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios y recibo a satisfacción de los entregables definidos en los lineamientos técnicos y orientaciones.

Será validado que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo con los sistemas de información definidos por el Distrito y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoría y/o supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago al CONTRATISTA se realizará en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o contratistas del DISTRITO.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor respecto de los servicios prestados.
b) Un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas.
c) Constancia de encontrarse al día en los pagos y obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
d) Factura con todos los soportes de ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos al contratista podrán estar sujetos a la oportunidad y veracidad de la información registrada en los sistemas de información, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

FELIPE LONDOÑO ESCOBAR
JURÌDICO

ERICA VALENCIA OSORIO
TECNICA

JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ
LOGÌSTICO